Autoridades comunitarias y estatales que atienden la violencia contra las mujeres

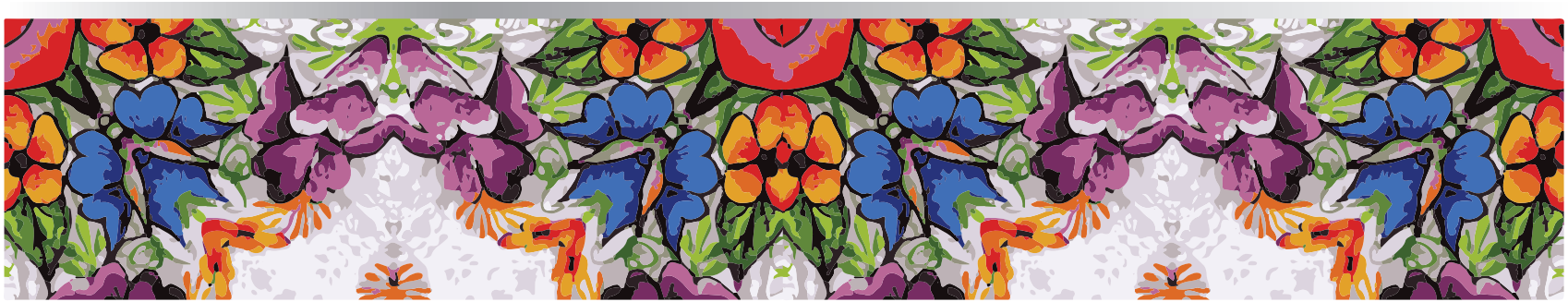

¿Qué instituciones y autoridades tienen la obligación de atender mi caso?

¿Dónde se ubican las instituciones que me pueden apoyar?

¿Qué puedo hacer legalmente?

PRESENTACIÓN

Las mujeres mayas tenemos derecho a vivir con libertad, paz y seguridad en nuestro hogar, trabajo, escuela, centro de salud y comunidad.

Para que podamos disfrutar de una vida libre de violencia, hay instituciones y autoridades que se encargan de prevenir, atender, sancionar y eliminar las situaciones de maltrato físico, sexual, psicológico y económico que se cometen contra nosotras.

En este cuadernillo se presentan algunas acciones legales que podemos llevar a cabo para terminar con estas situaciones de violencia. Además de conocer las opciones jurídicas que tenemos, podremos identificar las instituciones a las que podemos acudir y las obligaciones que deben cumplir las autoridades al atendernos.

Folleto Autoridades.indb 102 5/19/17 2:45 AM

Si enfrento una situación de violencia,
¿qué puedo hacer legalmente?

Folleto Autoridades.indb 1 5/19/17 2:45 AM

DIVORCIO

- **¿Qué es?**

  Es el proceso legal para terminar una relación de matrimonio.

- **¿Quién lo puede solicitar?**

  Las mujeres podemos pedir el divorcio en cualquier momento, no tiene que haber una causa o un culpable, tampoco importa si nuestro esposo no quiere o no acepta firmar los papeles de divorcio, basta con que ya no queramos estar con esa persona.

- **¿Qué hará la autoridad?**

  Al recibir la solicitud de divorcio, el juez o jueza familiar determina la pensión alimenticia que recibirán nuestros hijos e hijas; además, puede ordenar las medidas necesarias para proteger los bienes, la seguridad y el bienestar físico y emocional de las víctimas de violencia familiar.

Folleto Autoridades.indb 2 5/19/17 2:45 AM

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN

JUZGADO FAMILIAR

Folleto Autoridades.indb 3 5/19/17 2:45 AM

PENSIÓN ALIMENTICIA

- **¿Qué es?**
  Cuando nos divorciamos o separamos de la pareja, nuestros hijos e hijas tienen derecho a recibir una pensión para que sean atendidas todas sus necesidades, incluyendo la educación, comida, ropa, habitación y atención médica.

- **¿Quién la puede solicitar?**
  Las mujeres podemos solicitar la pensión alimenticia para nuestros hijos e hijas menores de edad o mayores de 18 años que siguen estudiando. Si nuestra hija o hijo tiene una discapacidad, por ejemplo, no puede ver, caminar, valerse por sí mismo y esto le impide trabajar, su padre tiene la obligación de darle una pensión de manera permanente.

  La pensión alimenticia se puede solicitar si estuvimos casadas, en unión libre o nunca vivimos con su padre y si nos volvemos a casar o juntar con otra pareja nuestros hijos mantienen el derecho a que su padre siga cumpliendo la obligación de darles pensión.

- **¿Qué hará la autoridad?**
  El juez o jueza familiar determina la pensión alimenticia con base en las necesidades de nuestras hijas e hijos y las posibilidades económicas de su padre. El juez o jueza familiar también establece cada cuándo recibiremos la pensión, cómo será la forma de pago y las medidas necesarias para asegurar su entrega.

Folleto Autoridades.indb 4 5/19/17 2:45 AM

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN

JUZGADO FAMILIAR

Folleto Autoridades.indb 5 5/19/17 2:45 AM

ÓRDENES DE PROTECCIÓN

- **¿Qué son?**
  Son medidas de emergencia que podemos solicitar a los fiscales del ministerio público o a los jueces familiares o de control para prevenir, impedir o interrumpir los actos de violencia que se cometen contra nosotras.

- **¿Quién las puede solicitar?**
  La mujer víctima de maltrato, la persona que sea tutor o representante legal de la víctima o cualquier persona que conozca los hechos de violencia puede pedir las órdenes de protección a las autoridades. No es necesario iniciar un proceso de denuncia o divorcio para solicitarlas.

- **¿Qué hará la autoridad?**
  Darnos auxilio policíaco de manera inmediata ingresando al domicilio donde nos encontremos.
  Sacar al agresor de nuestro domicilio inmediatamente, sin importar quién es el propietario de la casa.
  Prohibir al agresor que se acerque a nuestra casa, trabajo, escuela o cualquier otro lugar que frecuentemos.
  Prohibir al agresor que nos amenace, moleste, se comunique con nosotras o cometa cualquier tipo de violencia en nuestra contra.

Folleto Autoridades.indb 6 5/19/17 2:45 AM

Folleto Autoridades.indb 7 5/19/17 2:45 AM

DENUNCIA PENAL

- **¿Qué es?**

  Es acudir ante el fiscal investigador del ministerio público para que le hagamos saber un evento de violencia que vivimos con la finalidad de que se investiguen los hechos, se sancione al responsable con cárcel y se repare el daño causado.

- **¿Para qué sirve?**

  La violencia contra las mujeres es un delito que podemos denunciar si así lo decidimos. La violencia familiar, los golpes (lesiones), el hostigamiento sexual, la violación y el asesinato son algunos delitos que podemos denunciar para que el agresor sea encarcelado.

Folleto Autoridades.indb 8 5/19/17 2:45 AM

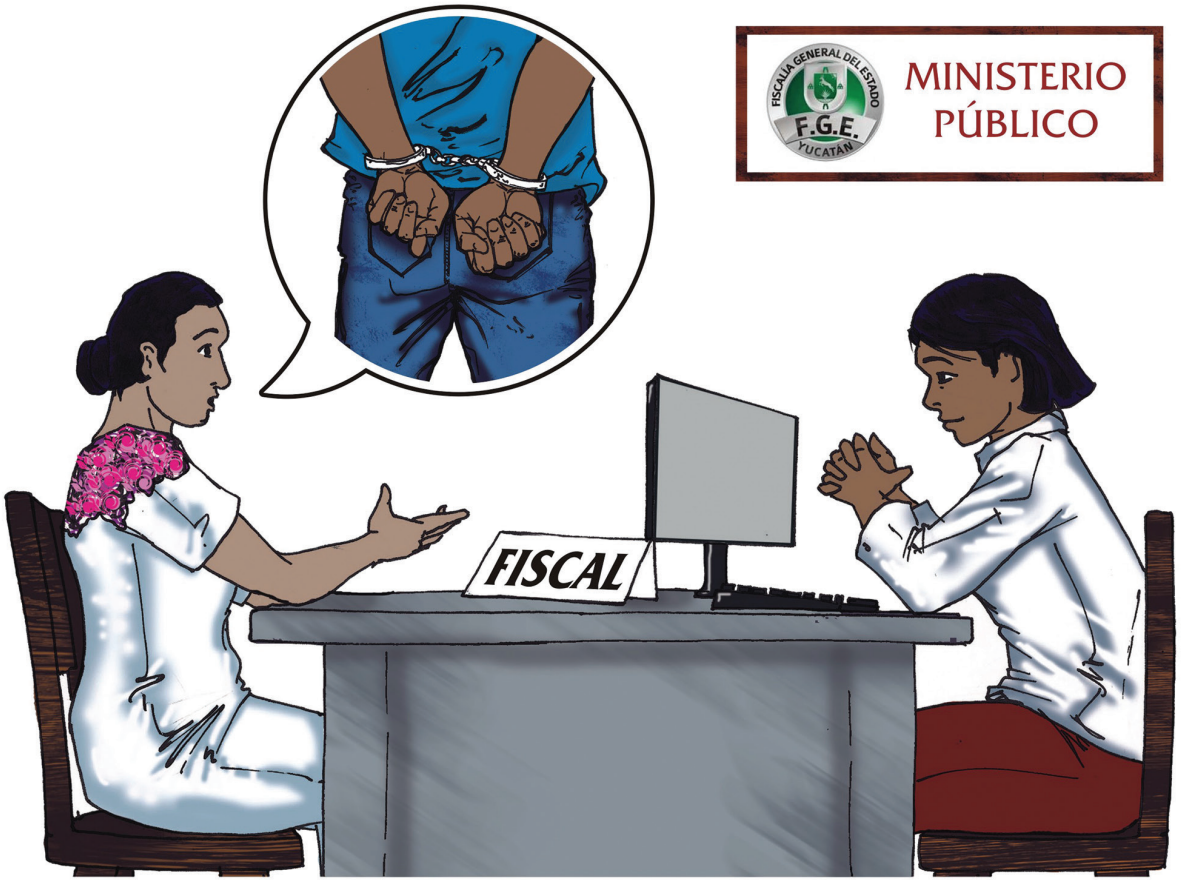

Folleto Autoridades.indb 9 5/19/17 2:45 AM

JUSTICIA COMUNITARIA Y ESTATAL

Las mujeres mayas podemos acudir a las instituciones de justicia que hay en nuestra comunidad y Estado para resolver las situaciones injustas y de maltrato que enfrentamos en nuestros hogares, escuelas, hospitales y otros espacios.

Las instituciones de justicia estatal (agencias del ministerio público, juzgados y tribunales) tienen la obligación de brindarnos sus servicios gratuitamente y en todos sus procedimientos deben tomar en consideración nuestras costumbres, tradiciones y particularidades como mujeres mayas.

También tenemos derecho a ser atendidas por las instituciones de justicia comunitaria (comisarías municipales y juzgados de paz) para dar solución a los conflictos que pongamos a su consideración.

Todas las autoridades que trabajan en las instituciones de justicia estatal y comunitaria deben respetar nuestros derechos humanos.

Folleto Autoridades.indb 10 5/19/17 2:45 AM

Si enfrento una situación de violencia,

¿a qué instituciones y autoridades me puedo dirigir?

Folleto Autoridades.indb 11 5/19/17 2:45 AM

COMISARÍA MUNICIPAL

• ¿Qué es?

Es la institución encabezada por una o un comisario municipal que trabaja como autoridad auxiliar del Ayuntamiento para garantizar la tranquilidad, la seguridad y el orden público en la Comisaría.

• ¿Qué obligaciones tiene?

Las y los comisarios municipales tienen la obligación de:

- Brindar a las mujeres el auxilio que necesiten o soliciten.
- Vigilar el orden público y la seguridad de las mujeres, reportando a las autoridades competentes cualquier tipo de violencia que se cometa contra ellas.
- Actuar como conciliadores en los conflictos que enfrentan las mujeres, por ejemplo, a petición de ellas, pueden intervenir como mediadores para resolver problemas de pareja.

Folleto Autoridades.indb 12 5/19/17 2:45 AM

Folleto Autoridades.indb 13 5/19/17 2:45 AM

JUZGADO DE PAZ

• ¿Qué es?

Es la institución que trabaja para que haya justicia en las comunidades. Una jueza o juez de paz puede actuar como conciliador entre las personas que tienen un conflicto, siempre y cuando no haya un delito que debe sancionarse con cárcel.

• ¿Qué obligaciones tiene?

Las y los jueces de paz tienen la obligación de:

- Intervenir en los casos de violencia contra las mujeres, ya sea que así lo solicite la víctima o cualquier persona que conozca los hechos.
- Poner a salvo a las mujeres que enfrentan situaciones de violencia.
- Si las mujeres son víctimas de un delito que se sanciona con cárcel, los jueces y juezas de paz deben canalizar estos asuntos al Ministerio Público para que ahí sean atendidos.
- A petición de la mujer, un juez o jueza de paz puede actuar como mediador para resolver conflictos de pareja.

Folleto Autoridades.indb 14 5/19/17 2:45 AM

Folleto Autoridades.indb 15 5/19/17 2:45 AM

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

• ¿Qué es?

Es la institución donde trabajan las y los fiscales del ministerio público, quienes se encargan de investigar los delitos y presentar, ante los jueces penales, acusaciones contra los presuntos responsables.

• ¿Qué obligaciones tiene?

Los y las fiscales del ministerio público tienen la obligación de:

- Hacer que se cumplan los derechos de las mujeres que han sido víctimas de un delito.
- Dar a las mujeres víctimas de un delito apoyo jurídico, médico y representación legal en los procesos penales.
- Buscar, en los procesos penales, que se repare el daño que sufrió la víctima.
- Otorgar órdenes de protección.
- Proteger el bienestar físico de las víctimas y de las personas que denuncien cualquier tipo de violencia contra las mujeres.

Folleto Autoridades.indb 16 5/19/17 2:45 AM

Folleto Autoridades.indb 17 5/19/17 2:45 AM

PODER JUDICIAL

• ¿Qué es?

Es una institución formada por juezas y jueces que trabajan en los juzgados y tribunales impartiendo justicia conforme a las leyes.
Los jueces y juezas aplican la ley para resolver los conflictos entre las personas y dictan sentencias sobre distintos asuntos (divorcio, pensión alimenticia, custodia de los hijos, entre otros). Lo que resuelve un juez o jueza es obligatorio para las personas involucradas en el conflicto.

• ¿Qué obligaciones tiene?

Cuando somos víctimas de violencia, los jueces y juezas tienen la obligación de ordenar medidas para nuestra protección, por ejemplo:

- Si nuestras pertenencias o documentos de identidad se quedaron en la casa donde está el agresor, los policías pueden entrar para recuperarlas.
- Nuestros hijos e hijas pueden quedarse bajo nuestro cuidado y podemos recibir una pensión alimenticia.
- Se puede impedir por cierto tiempo que el agresor visite y conviva con sus hijos e hijas.

Folleto Autoridades.indb 18 5/19/17 2:45 AM

Folleto Autoridades.indb 19 5/19/17 2:45 AM

Si enfrento una situación de violencia,
¿a dónde puedo acudir?

¿Dónde puedo tramitar un divorcio, una pensión alimenticia o una orden de protección?

- Si vives en Halachó o Kinchil:
  JUZGADO FAMILIAR
  Dirección: Calle 25 No. 144, carretera Umán-Celestún,
  Umán, Yucatán (Frente al Campo Siglo XXI).
  Teléfonos: (999) 930 0650 Ext.: 8021 y (988) 933 2687
  Gratuito: 01 (800) 836 1882

- Si vives en Tekom, Tixcacalcupul o Chikindzonot:
  JUZGADO FAMILIAR
  Dirección: Calle 45 No. 228, por 54 y 54-A, Barrio de Sisal.
  Teléfonos: (999) 930 0650 Ext.: 876 y (985) 856 5639
  Consulta del Pago de pensiones: (999) 930 0650 Ext.: 2021
  Gratuito: 01 (800) 523 9495

¿Dónde puedo presentar una denuncia penal o solicitar una orden de protección?

- Si vives en Halachó:
  FISCALÍA INVESTIGADORA NÚM. 16 MAXCANÚ
  Dirección: Calle 17 Sin Número, por 12 y 14,
  Col. Centro, Maxcanú, Yucatán.
  Teléfono: (997) 971 2282 Ext.: 41425

- Si vives en Kinchil:
  FISCALÍA INVESTIGADORA NÚM. 27 UMÁN
  Dirección: Calle 18 No. 84-C, por 17 y 19,
  Col. Centro Umán, Yucatán.
  Teléfono: (997) 971 2282 Ext.: 41324
  FISCALÍA INVESTIGADORA NUM. 26 HUNUCMÁ
  Dirección: Calle 30 Sin Número, por 41 y 43,
  Col. Guadalupe, Hunucmá, Yucatán.
  Teléfono: (988) 931 0429

- Si vives en Tekom, Tixcacalcupul o Chikindzonot:
  FISCALÍA INVESTIGADORA NÚM. 13 VALLADOLID
  Dirección: Calle 41 No. 181, por 34,
  Col. Centro Valladolid, Yucatán.
  Teléfonos: (985) 856 1535 Ext.: 41332 y (985) 856 3578

Folleto Autoridades.indb 20 5/19/17 2:45 AM

Sin importar en que comunidad vives, puedes acceder a los servicios integrales de atención a la violencia que brinda el Centro de Justicia para las Mujeres en Mérida (en este lugar se proporciona orientación psicológica, asesoría legal y albergue para las mujeres y sus hijos):

CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES CON SEDE EN MÉRIDA
Dirección: Km. 46.5 Periférico Poniente, Mérida, Yucatán.
Teléfonos: 930 3279 y 930 3250 Ext.: 41080

RECUERDA

Tienes derecho a que un abogado o abogada de la Defensoría Pública te oriente y lleve tus trámites de divorcio, guarda y custodia, pensión alimenticia y órdenes de protección.

Los servicios de las instituciones de justicia son gratuitos (no tienen costo).

Si las autoridades me tratan mal, no me hacen caso, no quieren tramitar mi denuncia o no cumplen sus obligaciones, ¿dónde puedo poner una queja contra ellas?

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán (Oficina Central MÉRIDA)
Dirección: Calle 20 No. 391-A x 31-D y 31-F
Col. Nueva Alemán. C.P. 97146
Teléfonos: (999) 927-85-96, 927-22-01, 927-92-75 y 01800-2263439

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán (Delegación VALLADOLID)
Dirección: Calle 42 No. 185-D x 35 y 37
Col. Centro. C.P. 97780. Valladolid, Yucatán.
Teléfono: (985) 8564346

Folleto Autoridades.indb 21 5/19/17 2:45 AM

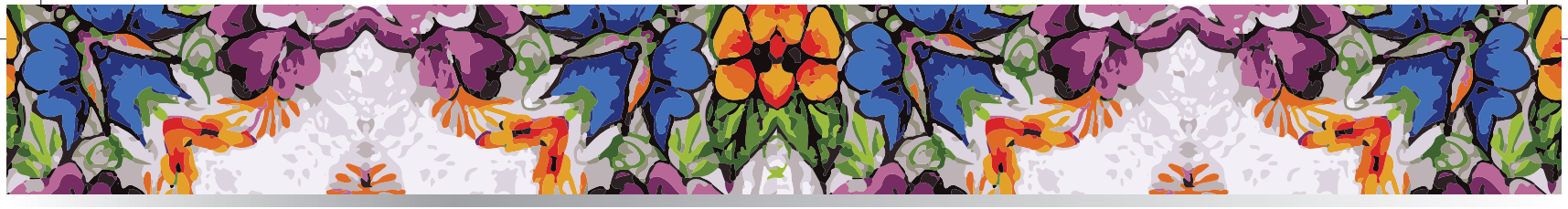

EQUIS Justicia para las Mujeres A.C. es una organización feminista que busca transformar las instituciones, leyes y políticas públicas para mejorar el acceso a la justicia para todas las mujeres. En colaboración con CADIN y APIS Sureste, EQUIS Justicia para las Mujeres implementó el programa de formación en género y derechos humanos “Promotoras mayas de justicia, construyendo caminos para el ejercicio de nuestros derechos” entre diciembre de 2016 y mayo de 2017. Este cuadernillo fue elaborado en el marco de este programa con el objetivo de brindar a las mujeres mayas información jurídica de utilidad para disfrutar de una vida libre de violencia y discriminación.

Centro Alternativo para el Desarrollo Integral Indígena A.C.

EQUIS
Justicia para las mujeres

APIS
Sureste
Fundación para la Equidad, A. C.

Folleto Autoridades.indb 22 5/19/17 2:45 AM